

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL a continuación de sentencia de divorcio de mutuo acuerdo.

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2019 00270 00**

Solicitantes: WILFRIDO ALFONSO ÁVILA PINTO y LUZ MARINA ÁLVAREZ REYES

Rituado el legal forma el proceso, efectuadas las publicaciones de rigor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 507 C. G. del P. se SEÑALA el veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020) a las tres (3:00 p.m.) de la tarde como fecha y hora para realizar la diligencia de inventario y avalúo de bienes y deudas de la sociedad conyugal.

El inventario deberá presentarse en lo posible de mutuo acuerdo, de forma escrita y en medio magnético (CD) el día de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario

C.D.N.